

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05068 DE

( 17 MAR. 2016 )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que en la Subdirección de Gestión Financiera, se cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201644, respecto de la cual se convocaron dos (02) vacantes.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 1114 del día 04 de junio de 2014, por medio de la cual se declara desierto el concurso de méritos para proveer cuarenta y dos (42) vacantes definitivas de algunos empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Educación Nacional — MEN, ofertados a través de la Convocatoria número 134 de 2012, entre los cuales se encuentra el identificado con el número de OPEC 201644.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación 2014EE89791 del 14 de noviembre de 2014 solicitó el estudio técnico de similitud funcional para el uso de listas de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado con el número de OPEC 201644.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado 2014ER209164 del 11 de diciembre de 2014, realizó el análisis de similitud funcional frente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado con el número de OPEC 201572, así:

(...)4. COMPARACIÓN DEL EMPLEO CON VACANTE DEFINITIVA DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 IDENTIFICADO CON LA OPEC 201644 CON EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 IDENTIFICADO CON LA OPEC 201572

NIT	899999001	NIT	899999001
Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Código Empleo	201644	Código Empleo	201572
Nomenclatura del Empleo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Nomenclatura del Empleo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código	2028	Código	2028
Grado Salarial	16	Grado Salarial	16
Salario	3.387.997	Salario	3.387.997
<b>Identificación de la Prueba</b>	<b>No. Prueba</b>	<b>Identificación de la Prueba</b>	<b>No. Prueba</b>
Prueba Funcional	221	Prueba Funcional	524
Prueba Comportamental	CO1216	Prueba Comportamental	CO1216
Prueba de Conocimientos Básicos	BA1216	Prueba de Conocimientos Básicos	BA1216
<b>Dependencia</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Dependencia</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ACCESO</b>
Ubicación Geográfica del Empleo	BOGOTÁ D.C.-DISTRITO CAPITAL	Ubicación Geográfica del Empleo	BOGOTÁ D.C.-DISTRITO CAPITAL
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	Contribuir eficazmente al logro de las metas fijadas en la dependencia, dentro de los parámetros institucionales y con plena observancia de la normatividad vigente aplicable a los procesos a cargo de la Subdirección Financiera.	<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	Diseñar, orientar, desarrollar, aplicar y evaluar proyectos específicos basados en estudios realizados para la ampliación y sostenimiento de la cobertura en entidades territoriales, con el objeto de dar aplicación a las funciones de la dependencia.

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

1	Participar en la planeación, coordinación, organización, seguimiento, ejecución y evaluación de los proyectos planes y programas correspondientes al área de desempeño.	1	Participar en la planeación, diseño, coordinación, organización, ejecución y evaluación de proyectos planes y programas que permitan el desarrollo de las funciones propias del área.
2	Colaborar en la elaboración de informes que deban presentarse a la administración y a los diferentes entes de control.	2	Diseñar, actualizar y mantener información sobre temas específicos de manera eficiente y oportuna, que permitan soportar la toma de decisiones de la dependencia.
3	Apoyar la realización de documentos o estudios requeridos para el cumplimiento de las metas fijadas en la Subdirección, acorde con los lineamientos institucionales.	3	Realizar análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Subdirección de Acceso.
4	Proyectar respuestas a consultas recibidas en la Subdirección relacionadas con asuntos propios del área de desempeño.	4	Monitorear y controlar la actualización de la información presupuestal en los diferentes sistemas definidos por el Ministerio de Educación Nacional en los cuales se da cuenta de los avances y ejecución de cada uno de los proyectos de la dependencia.
5	Revisar permanentemente la normatividad y conceptos sobre dirigidos a las entidades públicas del orden nacional, distrital, departamental y municipal, en materia presupuestal.	5	Generar propuestas de diferente índole, relacionadas con el plan de acción de la dependencia que contribuyan a la dinámica laboral, intelectual y de gestión del área y mantener actualizados los procedimientos propios de la misma.
6	Hacer seguimiento al comportamiento presupuestal de los diferentes rubros con el fin de suministrar la información correspondiente y sugerir acciones correctivas en caso necesario.	6	Generar alertas que promuevan el cumplimiento de las actividades que impactan las metas del área y formular la aplicación de correctivos en caso de observar desviaciones, con respecto a los objetivos de la dependencia.
7	Apoyar en materia financiera y contable a las autoridades y dependencias del Ministerio, para asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.	7	Apoyar profesionalmente las acciones que en desarrollo de la programación de las áreas de desempeño, promueva la dependencia para verificar el cumplimiento de los parámetros y metas establecidas en el mismo.
8	Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	8	Apoyar la toma de decisiones relacionadas con el tema presupuestal en tanto el diseño, implementación, ejecución, evaluación y control de los proyectos del área.
		9	Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**REQUISITOS DE ESTUDIOS**

Título profesional en: Administración Pública, Contaduría, Administración Educativa, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o ingeniería de Sistemas.  
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**EQUIVALENCIA**

Título profesional en: Administración Pública, Contaduría, Administración Educativa, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o ingeniería de Sistemas.  
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley y Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**REQUISITOS DE ESTUDIOS**

Título Profesional en: Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía.  
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**EQUIVALENCIA**

Título Profesional en: Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía.  
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley y Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO:**

**ANÁLISIS DE SIMILITUD DEL EMPLEO VACANTE DEFINITIVA DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16, IDENTIFICADO EN LA OPEC BAJO EL No. 201644 CON EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16, IDENTIFICADO EN LA OPEC BAJO EL No. 201572**

<b>Criterios de Similitud de funciones</b>	Verificadas las funciones específicas de los empleos analizados se observó que no se encuentra similitud entre ellos, ya que el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 16 identificado en la OPEC bajo el número 201644 está enfocado en participar en los proyectos, planes y programas del área, colaborar en la elaboración de informes para los entes de control, proyectar respuestas o consultas del área de desempeño, revisar la normatividad, hacer seguimiento al comportamiento presupuestal para acciones correctivas entre otras funciones encaminadas a contribuir al logro de las metas fijadas de la Subdirección de Gestión Financiera. Por otro lado, el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 16 identificado en la OPEC bajo el número 201572, está encaminado a la planeación, diseño, organización y evaluación de proyectos, planes y programas que permitan el desarrollo de las funciones propias del área, administrar la información para la toma de decisiones de la dependencia, análisis y seguimiento del presupuesto asignado a la Subdirección, monitorear y controlar la actualización de la información presupuestal y todo lo concerniente al sostenimiento y ampliación de la cobertura en Entidades Territoriales para dar aplicación a las funciones de la dependencia.
<b>Criterios de Similitud de Estudios</b>	En los dos empleos se encuentra que existe diferencia, teniendo en cuenta que adicional a los perfiles requeridos en el empleo vacante, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la OPEC bajo el número 201572 se incluye Formación Profesional en Derecho.
<b>Criterios de Similitud de Experiencia</b>	Los dos empleos requieren el mismo tiempo de experiencia relacionada, teniendo en cuenta que el Decreto reglamentario es homogéneo en el orden Nacional, por tanto se ajustan a los criterios de similitud los empleos.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05068 DE HOJA No 3**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

*Se concluye que, para la provisión del empleo vacante denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 16, identificado en la OPEC con el número 201644, a través del uso de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 16, identificado en la OPEC con el número 201572, no existe similitud funcional según lo analizado en el cuadro anterior. Lo cual, se ratifica, teniendo en cuenta que se aplicó un cuadernillo de pruebas funcionales diferentes en cada uno de los mencionados empleos, con lo cual se observa que los elegibles han demostrado competencias en funciones diferentes a las del cargo vacante (...). (Subrayado fuera de texto).*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 2016ER045816 del 15 de marzo de 2016 comunica a este Ministerio que "se procedió nuevamente a realizar el estudio técnico de similitud funcional para proveer con lista de elegibles los empleos declarados desiertos dentro de la Convocatoria No. 134 de 2012. Una vez agotados los tres primeros órdenes de provisión que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Provisión de Empleo Público, con fecha del 03 de marzo de 2016, el resultado del estudio técnico en mención se encuentra en la certificación del analista de fecha 03 de marzo de 2016, concluyendo que para dos (02) vacantes del empleo No. 201644, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 16, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 372 del 11 de marzo de 2014".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 372 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201572 correspondiente al cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión Financiera.

Que mediante comunicación 2014ER42557 del 20 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles, antes mencionada. De acuerdo con el artículo 6° de la Resolución N° 372 del 11 de marzo de 2014 la lista de elegibles conformada a través de dicho acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

Que la lista conformada mediante Resolución N° 372 del 11 de marzo de 2014, se ha utilizado de la siguiente manera:

POSICIÓN EN LISTA	ELEGIBLE (Nombre - Cédula)	N° DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
1	Alberto Zambrano Guerrero - C.C. 79.542.516	4702 del 4 de abril de 2014	Tomó posesión del cargo el 12 de mayo de 2014
2	Paola Andrea Meza Villota - C.C. 36.750.318	4703 del 4 de abril de 2014	Tomó posesión del cargo el 1 de junio de 2014
3	Lena Sofía Barros Hernández - C.C. 40.442.536	N/A	Acredita formación profesional como Ingeniera Agroindustrial, la cual no se encuentra en el manual de funciones del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, identificado con el número de OPEC 201644, por tanto no cumple con los requisitos.

Que en la lista conformada mediante la Resolución N° 372 del 11 de marzo de 2014 ocupa el 4° lugar el señor Tobías Alfonso Linares Jiménez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 261.874.

Que de conformidad con la certificación de fecha 16 de marzo de 2016, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor Tobías Alfonso Linares Jiménez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 261.874, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión Financiera.

Que la vacancia definitiva fue provista mediante el nombramiento provisional por la señora Angélica Celina Botello Quintana, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.886.682, tal como lo señala la Resolución N° 8091 del 24 de junio de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° Nombrar en período de prueba a Tobías Alfonso Linares Jiménez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 261.874, en el cargo de Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16, ubicado en la

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Subdirección de Gestión Financiera de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos m/cte (\$ 3.821.393), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento de la señora Angélica Celina Botello Quintana identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.886.682, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 16, ubicado en la Subdirección de Gestión Financiera, una vez el señor Tobías Alfonso Linares Jiménez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 4° El señor Tobías Alfonso Linares Jiménez de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**17 MAR. 2016**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  


  
PROYECTÓ: EDGAR SAÚL VARGAS SOTO - COORD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.  
REVISÓ: PAULA JOHANA RUIZ QUINTANA - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 1018